Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 531.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG" – I.D. N° 384.723.

Asunción, 26 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG" – I.D. N° 384.723; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido en favor de las siguientes personas: señor Wenceslao Giménez, con C.I.C. N° 727.955, señora Eugenia Vera Báez, con C.I.C. N° 623.689, y señor Luis Celso Torres, con C.I.C. N° 488.514.

Que los fundamentos de la acreditación del supuesto de excepción del llamado, fueron expuestos mediante el Dictamen D.O.C. N° 813/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020 y el Comité de Evaluación fue conformado por Resolución S.G. N° 434, de fecha 21 de setiembre de 2020.

Que en este contexto, ya corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Roberto Ledesma, la Abg. Analy Román, el Dr. Miguel Agüero y el Econ. Edgar Núñez.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el presente ejercicio fiscal.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 28 de setiembre de 2020, y de culminación en fecha 8 de octubre de 2020 del cual se desprende en su parte pertinente: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto procedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda las Adjudicaciones de la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. en el ítem 1 y a la empresa MATHER COMPANY S.R.L. en los ítems 2 y 3."* (Sic.)

Que la adjudicación recomendada es expresada conforme al siguiente cuadro:

Oferentes	Ítems	Monto Total (IVA incluido)
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	1.-	G. 44.287.440
MATHER COMPANY S.R.L.	2 y 3.-	G. 90.620.000
MONTO TOTAL (IVA ICLUIDO)		G. 134.907.440

Son Guaraníes ciento treinta y cuatro millones novecientos siete mil cuatrocientos cuarenta (G. 134.907.440).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 531.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG" – I.D. N° 384.723.

26 de OCTUBRE de 2020

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG" – I.D. N° 384.723, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que por medio del Dictamen D.O.C. N° 993/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1540, de fecha 21 de octubre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG" – I.D. N° 384.723**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen D.O.C. N° 813/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020.

Artículo 2º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG" – I.D. N° 384.723, de conformidad con el siguiente detalle:

Oferentes	Ítems	MONTO TOTAL (IVA incluido)
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	1.-	G. 44.287.440
MATHER COMPANY S.R.L.	2 y 3.-	G. 90.620.000
MONTO TOTAL (IVA ICLUIDO)		G. 134.907.440

MONTO TOTAL ADJUDICADO: **GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (G. 134.907.440).**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 531

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 88/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ENZALUTAMIDA 40 MG, FULVESTRANT 250 MG Y LETROZOL 2,5 MG" – I.D. N° 384.723.

26 de OCTUBRE de 2020

Artículo 3°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberán velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplía y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

102.646 26-10-2020

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/mg/llmmg/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
26 OCT. 2020 MSPYBS - DOC HORA: 12:00
Nº 102646/20 FIRMA: